



Mejor Niñez

Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

Gobierno de Chile

UNIDAD DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, DN.

**ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES EN
SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA INGRESADOS AL
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**


ÁREA DE RR.II. Y MOVILIDAD HUMANA, D.N.




04 DE AGOSTO DEL 2023



MARCO NORMATIVO



1. **Ley 21.302** Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia



2. **Resolución Exenta N ° 186, del 21 de marzo del 2022**
y **Resolución Exenta N ° 173, del 15 de marzo del 2022**



3. **Ley 21.325** de Extranjería y Migración

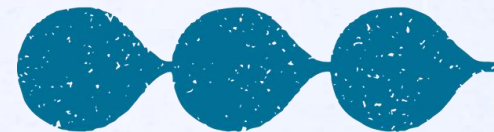


4. **Ley 21.430** de Garantías



OBJETIVOS DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD HUMANA, UNIDAD DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

- a) Desarrollar y fortalecer el ámbito de las relaciones internacionales de la institución, principalmente en un marco de cooperación internacional.
- b) Gestionar los casos que implican la intervención con niños, niñas y adolescentes chilenos en el extranjero, o extranjeros que se encuentren en Chile, que requieran gestiones a nivel internacional para la restitución de sus derechos vulnerados.





PRINCIPALES VÍAS DE INGRESO DE SOLICITUDES:

1. Tribunales de Justicia;
2. Servicio Nacional de Migraciones;
3. Autoridades Extranjeras;
4. Organismos Internacionales y MINREL;
5. Direcciones Regionales y Programas.



PRINCIPALES SOLICITUDES DE TRIBUNALES DE JUSTICIA:

1. Búsqueda y Evaluación de Red familiar (o significativa). DN.
2. Reunificación familiar (Retorno seguro)/ingreso a residencia en país extranjero. DN.
3. Regularización Migratoria. DR.
4. Documentación de identidad. DN en conjunto con DR.
5. Seguimiento. DN.
6. Otros. DN.





ATENCIÓN DE CASOS DE NNA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA, CONFORME A LA REX 186:

- I. Acceso a derechos por parte de los NNA en situación de movilidad humana (Salud, educación, permiso de residencia, derecho a la identidad).
- II. Procedimientos para la atención de NNA extranjeros (regularización migratoria, localización y reunificación de NNA con sus familiares en el extranjero).
- III. Casos especiales en el contexto de los procesos de movilidad humana.



I. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR PERMISOS DE RESIDENCIA PARA NNA INGRESADOS A LA RED DE PROTECCIÓN, Y OBTENCIÓN DE SU RESPECTIVA CÉDULA DE IDENTIDAD EN CHILE:

Las solicitudes de residencia para NNA ingresados en programas de la red, se solicitan a través de las respectivas **Direcciones Regionales**, desde donde se realiza la gestión a través de la Plataforma SIMPLE del Servicio Nacional de Migraciones, por intermedio de los **puntos focales de regularización migratoria/ analista de coordinación intersectorial regional**.

Tanto casos de NNA que hicieron ingreso a Chile por **paso habilitado como no habilitado**, realizan las solicitudes de permiso de residencia mediante plataforma SIMPLE (no por oficio).

Se está actualizando Convenio de Colaboración con SERMIG.

- NNA en modalidad ambulatoria.



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA

A) Pasaporte/DNI del país de origen. En caso de no tener pasaporte, se debe adjuntar certificado emitido por el Consulado respectivo, que indique que su pasaporte está en trámite o el NNA está imposibilitado de acceder a uno. **Copia de cédula de identidad del país de origen (opcional).**

B) Copia del acta, o Certificado de Nacimiento legalizado o apostillado.

(<https://apostilla.gob.cl/>) (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile - Legalizaciones)

C) Breve informe que dé cuenta de que el/la NNA es parte de la red proteccional.

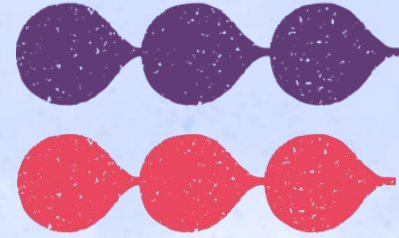
- No debe contener información sensible.



UNA VEZ OTORGADO EL PERMISO DE RESIDENCIA POR PARTE DE SERMIG:

- 1. Descargar el Estampado Electrónico (E.E.) en el sitio web del Servicio Nacional de Migraciones . (<https://tramites.extranjeria.gob.cl/>)**
- 2. Solicitar cédula de identidad para extranjeros ante el Servicio de Registro Civil e identificación.
(<https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/consulta-habilitado-obtener-renovar-cedula-identidad-y-pasaporte>.)**





II. BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE REDES FAMILIARES

- 1. Localización** de la familia en el extranjero del NNA, mediante coordinaciones con homólogos de nuestro Servicio en otros países. Esencial contar con **datos de localización y contacto precisos**.
2. Obtención de la **evaluación social o psicosocial** de la familia en el país de origen o destino del NNA.
- 3. Coordinaciones y gestiones para el retorno** seguro de NNA a sus países de origen, o al país donde cuente con red familiar capacitada para asumir su cuidado.(Aplica también REX 173).



REUNIFICACIÓN FAMILIAR:

- Documentación para el retorno o viaje: educación, salud, identificación. Apostillar ante SEREMI respectiva (DR y programa)
- Permiso de residencia en caso de no tener la nacionalidad del país donde se radicará, o salvoconducto en caso de retornar a país de origen, sin contar con documentación de identidad (DN)
- Despejar si se requiere de acompañamiento (DR y programa)
- Adquisición de pasajes: REX. 173 (DR)
- Autorización de salida del país y cuidado personal y su respectivo certificado de ejecutoria (DR y programa)
- Solicitar su levantamiento de orden de arraigo en caso de existir.
- 3 copias (salida y cuidado con sus ejecutorias) legalizadas y apostilladas (DN)
- Comunicación al homólogo para recepción y coordinación con PDI (DN)





III. CASOS DE SITUACIONES ESPECIALES DE NNA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA:

1. CASOS DE NNA VÍCTIMAS DE LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y DE TRATA DE PERSONAS.
2. NNA SOLICITANTES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO/A O REFUGIADOS/AS.
3. NNA INDOCUMENTADOS, O SIN INSCRIPCIÓN EN PAÍS DE ORIGEN (APÁTRIDAS).



RELEVANTE SABER:

- Las solicitudes hechas a los homólogos en el extranjero se realizan en base a la cooperación internacional, por lo cual dependen de sus competencias y tiempos; careciendo este Servicio de medidas coercitivas para la exigencia de su cumplimiento.
- Se debe realizar un levantamiento de la documentación de NNA -fotos legibles, e informar si no cuentan con tal documentación- y su red familiar desde el comienzo de la gestión de caso -con datos de localización y contacto precisos-.
- Para dar inicio al proceso de retorno/reunificación familiar es esencial contar con evaluación psicosocial previa por parte de la autoridad extranjera competente.



RESOLUCIÓN EXENTA N ° 173:



PROTOCOLO COMPRA DE PASAJES PARA LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE UN NNA EN EL EXTRANJERO.

1. Resultados positivos de la búsqueda y evaluación familiar de las RR.FF. por parte de organismo homólogo;
2. Tribunal de Familia autoriza traslado del NNA:
 - Remisión de todos los antecedentes a DN;
 - Alternativas de financiamiento;*
 - Definición itinerario de viaje;
 - Definición de acompañante.*



ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO: ORDEN DE PRELACIÓN.

1. Familia del NNA;
2. Autoridad consular del país de origen;
3. Organismo nacional o internacional;
4. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
 - OCA: Aportes financieros del Estado, de acuerdo a la Ley 20.032 y su reglamento. Proceso de duración de al menos 30 días.



ALTERNATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO: ORDEN DE PRELACIÓN.

1. Familiar del NNA;
2. Sistema de acompañamiento de línea aérea;
3. Acompañamiento por autoridades del país de origen;
4. Acompañamiento por funcionarios del Servicio (DR) o funcionarios del proyecto.

- OCA: Se procede a la compra de pasaje directamente, y luego se rinde cuenta del gasto a la respectiva DR.





¿PREGUNTAS O COMENTARIOS?

MUCHAS GRACIAS.





Mejor Niñez

Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

Gobierno de Chile

